



AJUNTAMENT DE VALENCIA

PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA REDACCIÓN DEL PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN DE LA ESCUELA INFANTIL DE PRIMER CICLO, CON EMPLAZAMIENTO EN LA PEDANÍA DE MASSARROJOS.

1.- OBJETO DE LA CONTRATACIÓN.

La contratación, que se regirá por el presente Pliego de Condiciones Técnicas y por el Pliego de Condiciones Administrativas Particulares, tiene por objeto la realización de los trabajos de Asistencia técnica para la redacción de proyectos de arquitectura, para las obras e instalaciones de la nueva Escuela de Educación Infantil en la Pedanía de Massarrojos, así como la elaboración de otros estudios y proyectos necesarios tales como: Redacción de los Proyectos de Instalaciones (Electricidad, Climatización, etc.), Estudio Geotécnico, Levantamiento Topográfico y los que se especifican en el apartado 8 del presente pliego técnico, así como todo aquello que sea necesario para la puesta en marcha de la escuela infantil, de acuerdo con la legislación vigente.

2.- DESARROLLO DE LOS TRABAJOS DE ASISTENCIA TÉCNICA.

Los Proyectos y Estudios redactados por el adjudicatario habrán de ser elaborados en los plazos ofertados, que no podrán ser, en ningún caso, superiores a los establecidos en el presente Pliego de Condiciones.

Los trabajos se realizarán bajo la supervisión de los técnicos municipales y del director del contrato durante la redacción de los proyectos se plantearán las reuniones de trabajo necesarias para el correcto desarrollo de los mismos, en las que los técnicos adjudicatarios podrán consultar dudas y/o recibir instrucciones de los técnicos municipales.

El adjudicatario deberá facilitar al Arquitecto del Ayuntamiento los ejemplares de cada proyecto que se indican en el apartado 8.2 de este pliego, en soporte papel, para su aprobación antes de ser presentado en el Colegio Oficial de Arquitectos y en el de Ingenieros correspondiente para su visado.

Los técnicos municipales podrán plantear las rectificaciones al proyecto que consideren oportunas, que el adjudicatario habrá de corregir en el plazo máximo de DOS DÍAS naturales.

El proyecto definitivo deberá tener la aprobación expresa de la Administración.

El adjudicatario presentará en soporte papel DOS ejemplares completos del proyecto corregido y otro en soporte informático. Asimismo, presentará en los correspondientes Colegios Oficiales, para su visado correspondiente, un mínimo de OCHO ejemplares, que serán posteriormente entregados a los técnicos municipales. La información digitalizada se presentará del siguiente modo; los textos en formato DOC, los planos en formato DWG, archivo de plumillas CIB y el presupuesto en Base BC3. Se destinará un archivo para cada plano en el formato citado y otro en PDF.



AJUNTAMENT DE VALENCIA

Todos los gastos de visado que se generen serán de cuenta de los adjudicatarios de este contrato.

Será obligación del adjudicatario contestar y resolver los requerimientos municipales que puedan suscitarse previos a la obtención de la preceptiva licencia de obra.

Asimismo, será obligación del adjudicatario colaborar con los técnicos municipales para la obtención de las preceptivas licencias y aprobación de proyectos.

3.- CONTENIDO DE LOS TRABAJOS DE LA ASISTENCIA TÉCNICA.

Los trabajos a que se refiere el presente contrato no incluyen los de Dirección Facultativa.

A partir de la adjudicación y una vez formalizado el correspondiente contrato, el Ayuntamiento entregará al adjudicatario la documentación necesaria y suficiente para la realización de los proyectos objeto del mismo.

4.- ACTIVIDADES A DESARROLLAR EN LA REDACCIÓN DE PROYECTOS.

A continuación se establecen las fases para el desarrollo de los trabajos, a las que deberá ajustar la Asistencia Técnica su actuación:

4.1 Fase previa al Proyecto Básico.

Con carácter previo a la presentación del Proyecto Básico, el adjudicatario presentará en el plazo máximo de CINCO días desde la notificación de la adjudicación definitiva, un Anteproyecto en el que se determinen los aspectos fundamentales que se desarrollarán en el Proyecto Básico y de Ejecución, siguiendo las instrucciones de los servicios técnicos municipales.

4.2 Fase de Proyecto.

En cumplimiento y ejecución del contrato adjudicado, el contratista aportará:

- Proyecto Básico y de Ejecución de la construcción.

- Proyecto básico y de ejecución, que contendrá como mínimo los documentos que se indican en el art. 107 de la LCSP y en los artículos 125 a 133 del Reglamento General de la Ley de contratos de las AA.PP. Constará de memoria, planos y pliegos de condiciones y presupuestos, así como los correspondientes anexos a la memoria necesarios para definir la obra a ejecutar y cumplir las diferentes normativas de aplicación al Proyecto. Se incluirá estudio geotécnico, topografía, toma de datos, plan de trabajo, justificación de costes.

- Proyectos de Instalaciones



AJUNTAMENT DE VALENCIA

Se incluirán los Proyectos de instalación que ha continuación se relacionan, los cuales deberán redactarse siguiendo el Índice de Contenidos Mínimos según la Orden de 17 de julio de 1989 y sus modificaciones sucesivas:

- Eléctrica de Baja Tensión
- Instalaciones Especiales (telecomunicaciones, intrusión, incendios, informática...)
- Centro de Transformación de línea de Media Tensión y Baja Tensión. (en su caso)
- Captación solar para producción de ACS
- Receptora de agua y saneamiento
- Climatización, ventilación y ACS

- Estudio e Informe Geotécnico y Topográfico

- Proyecto de Urbanización, incluyendo proyecto específico de Alumbrado Público en base al REBT.

- Gestiones en las Empresas Suministradoras, incluyendo en el Proyecto la valoración económica de las diferentes acometidas según los informes de las compañías suministradoras y de la legalización de las instalaciones ante la Conselleria de Industria o ante cualquier organismo que lo requiera.
- Informe de los Servicios Municipales correspondientes que se encuentren afectados por la ejecución de la obra.

El proyecto definirá las calidades de los materiales y procesos constructivos y las medidas, que para conseguir las, deba tomar la Dirección facultativa en el curso de la obra y al término de la misma.

También establecerá las instrucciones sobre uso, conservación y mantenimiento del edificio, una vez terminado y las normas de actuación en caso de siniestro o en situaciones de emergencia que pudieran producirse durante su uso.

El proyecto definirá con precisión, las obras e instalaciones, de manera, que en su caso, un facultativo distinto de su autor pueda dirigir su ejecución.

El adjudicatario realizará cuantas consultas fuesen necesarias con otros organismos y con los técnicos municipales.

El Proyecto cumplirá con las condiciones mínimas de espacios recogidas en el Decreto 2/2009, de 9 de enero, por el cual se establecen los requisitos mínimos de los Centros de Primer ciclo de educación infantil.

El proyecto ha de cumplir las condiciones de seguridad, de medidas de autoprotección y accesibilidad de los centros, así como las medias sanitarias y del control sanitario del personal y de los alumnos de los centros de primer ciclo de educación infantil que se establezcan en la normativa vigente.

El proyecto tendrá que prever el espacio necesario y adecuado para que el centro tenga servicio de comedor.



AJUNTAMENT DE VALENCIA

- Especificaciones para la entrega de los Proyectos.

La asistencia técnica aportará al Ayuntamiento:

A) En soporte papel:

- 2 ejemplares **sin visar** del Anteproyecto.
- 2 ejemplares **sin visar** del Proyecto Básico.
- 4 ejemplares **visados** del Proyecto Básico.

- 2 ejemplares **sin visar** del Proyecto de ejecución para su conformidad.
- 8 ejemplares **visados** del Proyecto de Ejecución, proyectos anexos, y plan de autoprotección.
- 4 ejemplares **visados** del Estudio de Seguridad y Salud.
- 4 ejemplares **visados** del Proyecto de Actividad.
- 4 ejemplares **visados** de cada uno de los Proyectos de Instalaciones.

B) En soporte informático:

- Toda la documentación por triplicado en los siguientes formatos:
 - * Dibujo.- DWG
 - * Presupuestos y Mediciones.- Presto y/o FIEDBC-3
 - * Tratamiento de Textos.- DOC

5.- CRITERIOS A TENER EN CUENTA EN LA REDACCIÓN DEL PROYECTO.

Sin perjuicio de cumplir toda la normativa actualmente vigente, deberán ajustarse a las siguientes determinaciones.

- Requisitos de infraestructuras.-

- La superficie total construida del edificio es de 609,20 m² totales.
- El edificio se desarrollará en planta baja.
- Local con un mínimo de 2 salidas al exterior, cumpliéndose en todo caso lo estipulado en el CTE-DSI.
- Con buena climatización, ventilación e iluminación natural a través de ventanales al exterior, cumpliéndose en todo caso el CTE.
- ACS en todas las zonas húmedas.
- El edificio deberá ser completo y fácilmente accesible desde el espacio exterior público, así como en su interior se dispondrá de la ruta para evacuación más corta posible; según:
 - o La ley 1/1998 de 5 de Mayo
 - o Las órdenes de 5 de Mayo y 9 de Junio del 2.004 sobre materia de accesibilidad en el medio urbano.
 - o Y ordenanza de accesibilidad en el medio urbano del municipio de Valencia, Diciembre de 2.006.
- Suelos antideslizantes en la totalidad de aseos y cocina.
- Así mismo deberá cumplir toda la normativa exigida en materia de elementos, centros públicos, compatibilidad entre distintas aulas, ...



AJUNTAMENT DE VALENCIA

- Programa de necesidades.-

RECIBIDOR EN LA ENTRADA	10,58 M2
PASILLO	63,85 M2
AULAS	261,05 M2
AULAS CON ASEO	19,41 M2
ZONA PREPARACIÓN ALIMENTOS	2,34 M2
COCINA	22,70 M2
ASEO PERSONAL, ADAPTADO	4,50 M2
SALA MULTIUSOS	39,76 M2
DESPACHO	10,24 M2
USOS VARIOS	86,06 M2
RECEPCIÓN	7,99 M2
ASEOS ADAPTADOS PÚBLICOS	3,64 M2

10.- RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS.

El adjudicatario queda obligado al cumplimiento de los plazos de ejecución y entrega ofertados para cada trabajo.

El incumplimiento de estos plazos por causas imputables al mismo dará lugar a que incurra en mora de manera automática, sin que sea precisa intimación del Ayuntamiento.

Cuando se hubiera incurrido en mora conforme a lo establecido en el párrafo anterior, el Ayuntamiento podrá aplicar al adjudicatario las penas pecuniarias según lo previsto en el Pliego de Condiciones Administrativas.

El pago de la pena pecuniaria no sustituirá el resarcimiento de daños y perjuicios por incumplimiento del adjudicatario ni le eximirá de cumplir con las obligaciones contractuales, pudiendo el Ayuntamiento exigir, conjuntamente, el cumplimiento de dichas obligaciones y la satisfacción de la pena pecuniaria estipulada, que se imputará a factura o fianza, sin perjuicio de que el Ayuntamiento pueda optar por la resolución del contrato y la reclamación de daños y perjuicios al adjudicatario.

Valencia, 29 de enero de 2010
EL ARQUITECTO DEL SERVICIO
DE EDUCACIÓN

LA JEFA DE SERVICIO



AJUNTAMENT DE VALENCIA